

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, á los 13 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente del Congreso,

F. Richiez Dicoudray.

Los Secretarios:

Joaquín E. Salazar.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Agosto de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Presidente,

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4460.—DECRETO del P. de la R. que designa Sub-Secretario de lo Interior y Policía al Gral. Pedro A. Bobea.—G. O. Núm. 1559 del 17 de Setiembre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado en su artículo 57º párrafo único,

DECRETO:

Queda nombrado Sub-Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía el General Pedro A. Bobea.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Setiembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Núm. 4461.—RESOLUCION del P. E. que destina la parte baja del Antiguo Palacio de Gobierno para local de la Administración de Correos.—G. O. Núm. 1561 del 1º de Octubre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la Administración Gral. de Correos necesita se la dote de un local propio que responda á las exigencias de la importante labor á ella encomendada.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Destinar la parte baja del antiguo Palacio de Gobierno para el local de las oficinas de la Administración Gral. de Correos.

Art. 2º Autorizar al Ministro de Correos y Telégrafos á solicitar del Honorable Congreso Nacional los recursos indispensables para las reedificaciones del caso.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas queda encargado de la ejecución de los trabajos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Setiembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—Ml. Lamarche García.